

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 2014
(Abril 10)

“Por la cual se autoriza la intervención y ocupación del espacio público con la instalación de un ciclero, frente al edificio de la Alianza Cultural Colombo Francesa, ubicado en la carrera 49 No. 44-94 local 258, Parque San Antonio, en la ciudad de Medellín.

EL SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN TERRITORIAL Y ESTRATÉGICA DE CIUDAD, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, en uso de sus facultades legales, y en desarrollo de las conferidas en la Ley 388 de 1997, los Decretos Nacionales 1504 de 1998 y 1469 de 2010 y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1- La Alianza Cultural Colombo Francesa ubicada en la carrera 49 No. 44-94 local 258, Parque San Antonio, de esta ciudad, por medio de su director Alain Villechalane y directora administrativa y Financiera Adriana Arango Arango, solicitó mediante oficio con radicado 201400070539 del 11 de febrero de 2014, la autorización para la instalación de un estacionamiento para bicicletas (biciclero) y por ende intervención y ocupación del espacio con cinco (5) unidades para estacionamiento, tipo U invertida, de 5 cm de ancho, 70 cms de largo y 75 cms de alto.
- 2- Esta solicitud está acorde con el Plan Estratégico de bicicletas Municipal y el proyecto EnCicla –Sistema de Bicicletas Públicas del Valle de Aburrá, siendo ésta una propuesta de movilidad sostenible liderada por el área metropolitana del Valle de Aburrá. Se presenta como una alternativa integrada y complementaria al sistema de transporte público y masivo de la ciudad, a la vez que trabaja conjunta con los demás municipios del área Metropolitana en el proceso de sensibilización y apropiación de la bicicleta como medio de transporte.
- 3- Promover el uso de la bicicleta genera beneficios sociales al mejorar la salud pública por las actividades físicas; ambientales al disminuir la contaminación atmosférica y acústica y económica al favorecer costos de viaje de los usuarios y mantenimiento de infraestructura; entre otros. En relación al uso de la bicicleta, se realizan acciones para su promoción, entre ellas el Sistema de Bicicletas Públicas EnCicla que integrará algunas universidades y estaciones del Metro, la Ciclovía dominical y semanal que favorece la recreación, Miércoles EnCicla que promueve en bici al trabajo, el Ciclopaseo de Días del Aire en la sensibilización a los usuarios y en reconocer la ciudad, de los proyectos que la administración Municipal y el Área Metropolitana
- 4- Según el Decreto Nacional 1504 de 1998, en concordancia con el Decreto Nacional 1469 de 2010, corresponde al Departamento Administrativo

de Planeación Municipal autorizar la intervención y ocupación del espacio público.

- 5- El grupo de Espacio Público y Movilidad, Subgrupo de Espacio Público, adscrito a la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad, de este Departamento Administrativo, previa visita en sitio y análisis técnico, acepta el proyecto, teniendo en cuenta las siguientes observaciones en la implementación del proyecto:
 - El amoblamiento urbano y sus respectivos componentes construidos y naturales no podrá contener publicidad exterior visual o avisos publicitarios en ninguna de las partes que lo compone.
 - De igual forma, el uso de estos elementos lo podrá realizar cualquier persona que requiera y que esté usando la bicicleta como medio de transporte.
 - Solicitar ante la secretaria de Infraestructura Física del municipio de Medellín, el acta de inventario de espacio público para el inicio y recibo de obra.
 - Conservar el mobiliario urbano, los espacios de estancia y las áreas de circulación peatonal existente en el área de intervención y ocupación del biciclero.
 - La obra realizada deberá coincidir con los vistos buenos y con la licencia aquí otorgada.

En razón de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder a La Alianza Cultural Colombo Francesa ubicada en la carrera 49 No. 44-94 local 258, Parque San Antonio, de esta ciudad, autorización para la intervención y ocupación del espacio público con un estacionamiento para bicicletas (biciclero) con cinco (5) unidades para estacionamiento, tipo U invertida, de 5 cm de ancho, 70 cms de largo y 75 cms de alto bajo las condiciones citadas en el numeral 5° de la parte motiva de esta resolución y el lugar o espacio acordado con grupo de Espacio Público y Movilidad de la Subdirección de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta licencia de intervención y ocupación del espacio público solo confiere al titular el derecho sobre la ocupación e intervención sobre bienes de uso público; por tanto, la licencia se podrá revocar unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular.

ARTÍCULO TERCERO. La Alianza Cultural Colombo Francesa ubicada en la carrera 49 No. 44-94 local 258, Parquè San Antonio, de esta ciudad, como beneficiario de las obras, deberá responder por la estabilidad de ellas (civil

extracontractual) y por otros riesgos operacionales, tanto en la ejecución de las mismas como en el funcionamiento, mantenimiento y cuidado posterior.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo caben los recursos de reposición y apelación, mediante escrito motivado, que podrá presentar el titular de la licencia al momento de la notificación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, y otros terceros dentro de los de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

JUAN MANUEL PATIÑO MARÍN

Subdirector de Planeación Territorial y Estratégica de Ciudad
Departamento Administrativo de Planeación